

considerando lo antes expuesto, este debe ser rectificado a Comercio Vecinal (CV), de acuerdo al Anexo N° 01 que conforma parte de la presente ordenanza;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 045-2019-MML-CMDUVN, de fecha 12 de junio de 2019; el Concejo Metropolitano de Lima por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE DECLARA FAVORABLE LA RECTIFICACIÓN  
DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE  
ATE APROBADO CON ORDENANZA N° 1099**

**Artículo Primero.-** Rectificar el Plano de Zonificación del distrito de Ate, aprobado por la Ordenanza N° 1099, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2007, graficando el predio ubicado en la Av. A esquina con Av. J; Calle 3; Calle s/n y Av. H, Lote 60 Segunda Etapa Zona R – UCV 202, Pueblo Joven Proyecto Especial Huaycán, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, con Zonificación Comercio Vecinal (CV), conforme al gráfico del Anexo N° 01 de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Encargar, al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorporar en el plano de zonificación del distrito de Ate, la rectificación aprobada en virtud del Artículo Primero de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente ordenanza a la Municipalidad Distrital de Ate, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano comunicar al representante del predio indicado en el Artículo Primero, lo dispuesto por la presente ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al igual que el anexo que forma parte de este dispositivo legal ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS  
Alcalde

1831703-1

**Aprueban Tabla de Valores Unitarios de  
Obras Complementarias e Instalaciones  
Fijas y Permanentes para el ejercicio 2020**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA - SAT**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 001-004-00004366**

Lima, 19 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 2 del citado edicto señala que el SAT tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, los literales c) e i) de dicho artículo le asigna como funciones, determinar y liquidar la deuda tributaria, e informar

adecuadamente a los contribuyentes sobre las normas y procedimientos que deben observar para cumplir con sus obligaciones; funciones que además han sido ratificadas por el artículo 5, numerales 3) y 9) del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N° 1698 y modificada por la Ordenanza N° 1881;

Que, en relación al impuesto predial, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, cuyo texto único ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada por el Reglamento Nacional de Tasaciones, considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación; indica además que dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la municipalidad respectiva;

Que, el artículo 3 del Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificatorias, define como obras complementarias a aquellas de carácter permanente edificadas fuera de los límites del área techada que forman parte del funcionamiento de la edificación principal y se ejecutan para cumplir funciones de seguridad, almacenamiento, pavimentación y colocación de equipos; y, como instalaciones fijas y permanentes a todas aquellas instalaciones que forman parte del predio, que no pueden ser separadas de éste sin alterar, deteriorar o destruir el predio;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 de la citada norma dispone que para calcular el valor de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes ubicadas en una edificación techada, se evalúa si están incluidas en los Cuadros de Valores Unitarios Oficiales de Edificación, y se valoriza la partida correspondiente de conformidad a los cuadros que incluyen las citadas obras o instalaciones;

Que, en caso las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes no se encuentren incluidas en los cuadros mencionados o fueren exteriores a la edificación techada, aplica lo establecido en el numeral 31.3 del artículo antes mencionado, por lo que para su tasación se toman en cuenta los elementos que las conforman y los materiales empleados y se efectúan los correspondientes análisis de costos unitarios de las partidas que conforman la obra o instalación, con costos a la fecha de publicación del Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación, a costo directo; y a este resultado, se le aplica el factor de oficialización aprobado por el dispositivo legal correspondiente, así como los factores de depreciación, en caso correspondan;

Que, mediante Memorando N.° 242-092-00002986, recibido con fecha 15 de noviembre de 2019, la Oficina de Planificación y Estudios Económicos solicita se apruebe, a través de resolución jefatural, la Tabla de Valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes para la determinación de la base imponible del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2020, la misma que indica haber actualizado considerando la metodología señalada en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, y que facilitará al contribuyente su identificación y valorización;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698 y modificada por la Ordenanza N° 1881;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Tabla de Valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes para el ejercicio 2020, que como Anexo N° 1 forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución y de su anexo en la página web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL FILADELFO ROA VILLAVICENCIO  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

## ANEXO N° 1

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS  
E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES 2020  
(Soles / unidad)**

Item	Descripción de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes	Descripción componente	Unidad medida	V.U. 2020 \$/
1	Muros perimétricos o cercos	Muro de concreto armado que incluye armadura y cimentación.	m2	342.53
2	Muros perimétricos o cercos	Muro traslucido de concreto armado y/o metálico que incluye cimentación.	m2	313.02
3	Muros perimétricos o cercos	Muro de ladrillo con columnas de concreto armado y/o metálicas que incluye cimentación h. (altura) mayor a 2.40 m.	m2	287.80
4	Muros perimétricos o cercos	Muro de ladrillo con columnas de concreto armado y/o metálicas que incluye cimentación. h. hasta 2.40 m.	m2	229.56
5	Muros perimétricos o cercos	Muro de ladrillo con columnas de concreto armado Solaqueados h. hasta 2.40 m.	m2	194.95
6	Muros perimétricos o cercos	Cerco de fierro/aluminio	m2	139.51
7	Muros perimétricos o cercos	Muro de ladrillo o similar que incluye cimentación.	m2	147.23
8	Muros perimétricos o cercos	Muro de adobe, tapial o quincha	m2	102.00
9	Portones y puertas	Puerta de fierro, con acabado en esmalte o similar, h. 2.20 m. con un ancho hasta 2.00 m.	m2	433.44
10	Portones y puertas	Puerta de fierro, con anticorrosivo, H= 2.20m con un ancho mayor a 2.00m	m2	401.96
11	Portones y puertas	Portón de fierro con plancha metálica con una h. mayor de 3.00 m hasta 4.00 m.	m2	338.71
12	Portones y puertas	Puerta de madera o similar de h=2.20 m. con un ancho de hasta 2.00 m.	m2	339.18
13	Portones y puertas	Puerta de madera o similar de h=2.20 m. con un ancho mayor a 2.00 m.	m2	310.84
14	Portones y puertas	Portón de fierro con plancha metálica con una h. hasta 3.00 m.	m2	302.04
15	Portones y puertas	Portón de fierro con plancha metálica con una altura mayor a 4.00 m.	m2	268.30
16	Portones y puertas	Portón de madera o similar de h=2.20 m. con un ancho mayor a 2.00 m.	m2	321.71
17	Tanques elevados	Tanque de concreto armado con capacidad hasta 5.00 m3.	m3	979.23
18	Tanques elevados	Tanque de concreto armado con capacidad mayor de 5.00 m3.	m3	824.77
19	Tanques elevados	Tanque elevado de asbesto/cemento/plástico/fibra de vidrio/polietileno mayor de 1.00 m3.	m3	1,014.74
20	Tanques elevados	Tanque de concreto armado con capacidad mayores a 15.00 m3.	m3	725.26
21	Tanques elevados	Tanque elevado de asbesto/cemento/plástico/fibra de vidrio/polietileno capacidad hasta 1.00 m3.	m3	639.18
22	Cisternas, pozos sumideros, tanques sépticos	Tanque cisterna de asbesto cemento, plástico, fibra de vidrio o Polietileno capacidad mayor de 1.00 m3.	m3	1,034.13
23	Cisternas, pozos sumideros, tanques sépticos	Cisterna de concreto armado con capacidad hasta 5.00 m3.	m3	994.93
24	Cisternas, pozos sumideros, tanques sépticos	Cisterna de concreto armado con capacidad hasta 10.00 m3.	m3	820.67
25	Cisternas, pozos sumideros, tanques sépticos	Cisterna de concreto armado con capacidad hasta 20.00 m3.	m3	710.03
26	Cisternas, pozos sumideros, tanques sépticos	Cisterna, pozo de ladrillo tarrajado.	m3	726.12
27	Cisternas, pozos sumideros, tanques sépticos	Cisterna de concreto armado con capacidad mayor de 20.00 m3.	m3	598.05
28	Cisternas, pozos sumideros, tanques sépticos	Tanque de asbesto cemento, plástico, fibra de vidrio o polietileno con capacidad hasta 1.00 m3.	m3	562.54
29	Piscinas, espejos de agua	Piscina, Espejo de agua concreto armado con mayolica con capacidad hasta 5.00 m3.	m3	1,054.04
30	Piscinas, espejos de agua	Piscina, Espejo de agua concreto armado con mayolica con capacidad hasta 10.00 m3.	m3	896.15
31	Piscinas, espejos de agua	Piscina, Espejo de agua concreto armado con mayolica con capacidad mayores a 10.00 m3.	m3	834.53
32	Piscinas, espejos de agua	Piscina de ladrillo kk con pintura.	m3	628.21
33	Losas deportivas, estacionamientos, patios de maniobras, superficie de rodadura, veredas y grass sintético	Solo para Losas deportivas, estacionamientos, patios de maniobras, superficie de rodadura, veredas con losa de concreto armado espesor 4"	m2	124.01
34	Losas deportivas, estacionamientos, patios de maniobras, superficie de rodadura, veredas y grass sintético	Para estacionamientos, patios de maniobras, superficie de rodadura con Asfalto espesor 2"	m2	88.59
35	Losas deportivas, estacionamientos, patios de maniobras, superficie de rodadura, veredas y grass sintético	Para Pavimentos rígidos, estacionamientos, patios de maniobras, superficie de rodadura, losas deportivas con Losa de Concreto y espesor hasta 4"	m2	92.52
36	Losas deportivas, estacionamientos, patios de maniobras, superficie de rodadura, veredas y grass sintético	Para veredas de concreto con espesor 4"	m2	74.35

Item	Descripción de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes	Descripción componente	Unidad medida	V.U. 2020 S/
37	Losas deportivas, estacionamientos, patios de maniobras, superficie de rodadura, veredas y grass sintético	Para patios interiores en edificaciones, condominios y viviendas con pisos de concreto con recubrimiento.	m2	127.92
38	Losas deportivas, estacionamientos, patios de maniobras, superficie de rodadura, veredas y grass sintético	Para campos deportivos y/o recreacionales con Grass sintético	m2	239.68
39	Hornos, chimeneas, incineradores	Horno de concreto armado con enchape de ladrillo refractario.	m3	371.62
40	Hornos, chimeneas, incineradores	Horno de ladrillo con enchape de ladrillo refractario.	m3	189.26
41	Hornos, chimeneas, incineradores	Horno de adobe	m3	283.68
42	Torres de vigilancia	Estructura de concreto armado que incluye torre de vigilancia.	und	4,946.65
43	Torres de vigilancia	Estructura de concreto armado no incluye torre de vigilancia.	und	3,125.09
44	Bóvedas	Bóveda de concreto armado reforzado	m3	1,188.46
45	Balanzas industriales	Balanza industrial de concreto armado	m3	599.84
46	Postes de alumbrado	Poste de concreto/Fierro que incluye un reflector	und	1,457.01
47	Bases de soporte de máquinas	Dados de concreto armado	m3	1,221.06
48	Cajas de Registro de Concreto	Caja de registro de concreto de 24"x24"	und	245.48
49	Cajas de Registro de Concreto	Caja de registro de concreto de 12"x24"	und	263.34
50	Cajas de Registro de Concreto	Caja de registro de concreto de 10"x20"	und	210.98
51	Buzón de Concreto	Buzón de Concreto	und	1,908.76
52	Parapeto	Parapeto Ladrillo o similar, de cabeza, con revestimiento, hasta H=0.90m	m2	168.16
53	Parapeto	Parapeto Ladrillo o similar, de sogá, con revestimiento, hasta H=0.90m	m2	127.40
54	Parapeto	Parapeto Ladrillo o similar, de cabeza, sin revestimiento, hasta H=0.90m	m2	108.06
55	Parapeto	Parapeto Ladrillo o similar, de sogá, sin revestimiento, hasta H=0.90m	m2	68.46
56	Parapeto	Parapeto Ladrillo o similar, de cabeza, con revestimiento y columnas, mayor a H=0.90m	m2	189.84
57	Parapeto	Parapeto Ladrillo o similar, de sogá, con revestimiento y con columnas, mayor a H=0.90m	m2	149.08
58	Parapeto	Parapeto Ladrillo o similar, de cabeza, sin revestimiento y con columnas, mayor a H=0.90m	m2	130.90
59	Parapeto	Parapeto Ladrillo o similar, de sogá, sin revestimiento y con columnas, mayor a H=0.90m	m2	90.14
60	Rampas, Gradas y Escaleras de Concreto	Escalera de Concreto Armado C/Acabados	m3	4,690.01
61	Rampas, Gradas y Escaleras de Concreto	Escalera de Concreto Armado S/Acabados	m3	3,851.90
62	Rampas, Gradas y Escaleras de Concreto	Rampa o Grada de Concreto C/Encofrado	m3	1,566.68
63	Rampas, Gradas y Escaleras de Concreto	Rampa de Concreto S/Encofrado	m3	1,279.87
64	Muro de Contención de Concreto Armado	Muro de Contención H=1.40m e=20cm	m3	1,106.22
65	Muro de Contención de Concreto Armado	Muro de Contención H=2.5m e=20cm	m3	958.49
66	Muro de Contención de Concreto Armado	Muro de Contención H=4.00m e=20cm	m3	947.58
67	Muro de Contención de Concreto Armado	Muro de Contención H=1.4m e=15cm	m3	917.23
68	Muro de Contención de Concreto Armado	Muro de Contención H=2.5m e=15cm	m3	768.00
69	Muro de Contención de Concreto Armado	Muro de Contención H=4.00m e=15cm	m3	739.55
70	Escalera Metálica	Escalera Metálica Caracol H=6.00 mts (Va del 1er piso al 3er piso)	und	7,268.83
71	Escalera Metálica	Escalera Metálica Caracol H=3.00 mts (Va del 1er piso al 2do piso)	und	3,721.69
72	Escalera Metálica	Escalera Caracol H=3.00 mts de un piso a otro (Entre pisos)	und	3,403.76
73	Escalera Metálica	Escalera Metálica en U, H=3.00 mts (Va del 1er piso al 2do piso)	und	3,872.12
74	Escalera Metálica	Escalera Metálica en U, H=3.00 mts de un piso a otro (Entre pisos)	und	3,554.19
75	Escalera Metálica	Escalera Metálica en Tipo lineal, H=3.00 mts	m2	724.86
76	Pastoral	Pastorales H=2,20 m	und	387.34
77	Proyectores Luminaria	Proyectores Luminaria, 250 w v Sodio Inst Cableado	und	705.28
78	Proyectores Luminaria	Proyectores Luminaria, 150 w v Mercurio Inst Cableado	und	645.97
79	Tuberías de Concreto	Tubería de Concreto Armado D=1.20m	ml	405.76
80	Tuberías de Concreto	Tubería de Concreto D=18" (45cm)	ml	236.11
81	Canaleta de Concreto Armado	Canaleta de concreto sin Rejillas	ml	60.49
82	Zanjas de Concreto	Zanja de Concreto Armado	ml	599.72

Item	Descripción de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes	Descripción componente	Unidad medida	V.U. 2020 S/
83	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=12,00m	pza	2,825.53
84	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=11,00m	pza	2,304.73
85	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=10,00m	pza	1,931.05
86	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=9,00m	pza	1,645.79
87	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=8,00m	pza	1,430.54
88	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=7,00m	pza	1,205.28
89	Postes de Concreto Armado	Postes de concreto, un reflector, instalado y Cableado, H=3,00m	pza	604.26
90	Cubiertas	Cubierta de Tejas de Arcillas o similar	m2	124.77
91	Cubiertas	Cubierta de Ladrillo Pastelero Asentado C/Mezcla 1.5	m2	51.74
92	Cubiertas	Cubierta de Ladrillo Pastelero Asentado C/Barro	m2	51.71
93	Cubiertas	Cubierta con Torta de Barro 2"	m2	28.18
94	Pasamano Metálico	Pasamano Metálico de Tubo Redondo Galvanizado de 3"	ml	253.05
95	Pasamano Metálico	Pasamano Metálico de Tubo Redondo Galvanizado de 2"	ml	164.25
96	Pasamano Metálico	Pasamano Metálico de Tubo Redondo Galvanizado de 1"	ml	123.34
97	Cercos Metálicos	Cerco Metálico; Tubo Redondo 2" Ang 1" Malla 2x2 Alam #8	m2	157.23
98	Cercos Metálicos	Cerco Metálico; Tubo Redondo 2" Ang 1" Malla 2x2 Alam #10	m2	154.03
99	Cercos Metálicos	Cerco Metálico; Tubo Redondo 2" Ang 1" Malla 2x2 Alam #12	m2	137.30
100	Columnas Estructuras o Similares de fierro	Poste/Estructura de fierro h=4mt	pza	282.97
101	Columnas Estructuras o Similares de fierro	Poste/Estructura de fierro h=2.50mt	pza	172.89
102	Sardinell	Sardinell de concreto e=0,15m; h=0,65m	m3	942.99
103	Pista o Pavimento de Concreto	Pista o Losa de Concreto de 6"	m3	949.30
104	Trampa de Grasa de Concreto	Trampa de Grasa de concreto armado	m3	1,013.47
105	Estacionamiento vertical	Plataforma de Estacionamiento hasta 2 niveles.	m2	1,089.37
106	Estacionamiento vertical	Plataforma de Estacionamiento hasta 4 niveles.	m2	1,778.66

Elaboración: SAT - Oficina II de Planificación y Estudios Económicos

1831544-1

## Aprueban Tabla de Usos de Predio y su glosario

### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004368

Lima, 19 de noviembre de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 2 del citado edicto señala que el SAT tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, los literales c) e i) de dicho artículo le asigna como funciones, determinar y liquidar la deuda tributaria, e informar adecuadamente a los contribuyentes sobre las normas y procedimientos que deben observar para cumplir con sus obligaciones;

Que, las funciones antes mencionadas han sido ratificadas por los numerales 3) y 9) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N° 1698 y modificada por Ordenanza N° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente; adicionalmente, en el artículo 12 del referido reglamento se dispone que la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00002204 de fecha 9 de diciembre de 2010 se aprobó la nueva Tabla de Usos de Predio con su respectivo

glosario; posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00002564 de fecha 30 de diciembre de 2011 se modificó la referida tabla, así como definiciones específicas del glosario;

Que, con fecha 4 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, que aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la misma que en el numeral 8.1.4 señala que los residuos sólidos municipales especiales comprenden a aquellos residuos que siendo generados en áreas urbanas, por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, entre otros;

Que, mediante Memorando N° 242-092-00002989 recibido con fecha 18 de noviembre de 2019, la Oficina de Planificación y Estudios Económicos solicita se apruebe, a través de la resolución jefatural, la Tabla de Usos de Predio y su glosario, a fin de incluir los usos señalados en la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM y aquellos propuestos por la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia de Servicios al Ciudadano;

Que, la finalidad de la citada tabla es clasificar de forma más precisa los predios ubicados en el Cercado de Lima según sus usos, lo cual permite al SAT realizar una mejor gestión y brindar a los ciudadanos un mejor servicio;

Que, ante ello resulta necesaria la aprobación de un nuevo dispositivo que compendie y actualice la tabla de usos de predio y su glosario, así como la derogación de la Resolución Jefatural N° 001-004-00002204 y la Resolución Jefatural N° 001-004-00002564;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698 y modificada por la Ordenanza N° 1881;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Tabla de Usos de Predio y su glosario, que forman parte integrante de la presente resolución.